ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2022 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL" AD-REFERENDUM.

1- Introducción.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 13:20 horas del día 21 de noviembre de 2022, se reúnen en la sede del Congreso Nacional, los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación, a fin de obtener las ofertas más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2- Antecedentes.

a. ID 419991.

b. Monto estimado: G. 900.000.000.- (guaraníes novecientos millones), **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 533 F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.** ***Sujeto a la aprobación definitiva de las partidas presupuestarias correspondiente.***

c. Sistema de Adjudicación: Por el total.

d. Comunicado a la DNCP: en fecha 05/10/2022. Expediente N° 319012.

e. Fueron invitadas las firmas: 2D CONSULTORA INMOBILIARIA S.R.L., AURORA INMOBILIARIA S.A., LOPEZ AREVALO CARLOS RUBEN, JANS-CONSORCIO DE EVALUADORES Y PERICIAS-CONS.DE TASA.BIENES, LILIAN MARIBEL SANABRIA SALINA.

f. Miembros de Comité de Evaluación: según Resolución N° 4910 de fecha 26 de setiembre de 2022, han sido designados: el Abg. ANTONIO Z. SÁNCHEZ O., Secretario General, el Lic. RUBEN VAZQUEZ, Director General Administrativo y Financiero, la Lic. GLORIA AMARILLA OVIEDO, Directora General de Auditoría Interna, la Abg. ANHALÍA BRÍTEZ APONTE, Directora General Administrativa, la Abg. INÉS CANO, Directora de Asesoría Jurídica de la DGAF y el Ing. SEBASTIAN ROMERO, Director de Mantenimiento.

3- Acto de Sesión Pública Virtual.

En fecha 18 de noviembre del 2022, siendo a las 09:30 horas, en la dirección web www.dncp.gov.py finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA con ID Nº 419979 de conformidad a lo establecido en la legislación vigente arrojando el siguiente resultado que se inserta:

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - Provisión e instalación de grupos generadores de energía eléctrica

Oferente	Mejor Precio
GOTZE INGENIERIA SA - 80046302-1	880.000.000
SIEMI SRL - 80001194-5	1.030.835.558
Emprendimientos del Sur S.A. - 80098601-6	1.032.000.000
COMAGRO S.A - 80013712-4	1.130.024.300

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80046302-1 - GOTZE INGENIERIA SA

Item	Precio Ganador
1 - Provisión e instalación de grupos generadores de energía eléctrica	880.000.000

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

4- Presentación y acto de apertura de ofertas físicas.

El día 21 del mes de noviembre del 2022 a las 09:30 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley N° 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de ofertas físicas, en la sala de reuniones del Congreso Nacional, sito en la Avenida República y 14 de Mayo, se presentan 4 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC	Paginas foliadas
1	GOTZE INGENIERIA S.A.	licitaciones@gotze.com.py	80046302-1	69
2	SIEMI S.R.L.	nfleitas@siemi.com.py	80001194-5	98
3	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	infosend@grupoedelsur.com	80098601-6	-
4	COMAGRO S.A.	hbauer@comagro.com.py	80013712-4	12

En el acto de apertura se hizo la siguiente observación:

OFERENTE:	SOBRE LA OFERTA DE:	OBSERVACIONES ASENTADAS:
EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	GOTZE INGENIERIA S.A.	*no presenta constancia de visita técnica con fecha límite del 3 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs., como indica el pliego, por lo tanto, no es válida su fecha de visita que es el 17 de noviembre de 2022; tampoco presenta vida y residencia vigente del Ingeniero conforme lo solicitado en el PBC, la misma debe estar vigente al momento de la presentación de oferta. No presenta constancia de IPS, donde conste que el Ingeniero propuesto forme parte del staff permanente.*
	SIEMI S.R.L.	*ha cometido un error en el documento sustancial, al consignar erróneamente la procedencia de los generadores ofertados de la marca AKSA. La firma ha consignado en la subasta y en su planilla de precios que los generadores ofertados tienen procedencia Turquía, siendo que los mismo preceden de China. Como prueba de ellos mencionamos lo siguiente: 1- Licitación Ande N° 1652/2021 "Adquisición de equipos generadores" en la cual la empresa SIEMI S.R.L. oferta y resulta adjudicada con generadores marca AKSA procedencia China de la misma manera visualizar la licitación con ID 392.978 "Adquisición de generadores para la STP", también marca AKSA declarada procedencia China. Conteste con esto, otra licitación de la ANDE ID 376.229 LP1559/2020 "Adquisición de grupo generadores" declarando misma procedencia, entre otros varios procesos. 2- En la plataforma de Comercio Internacional se visualiza que todas las importaciones de generadores realizadas por la firma SIEMI S.R.L. las realiza desde China, los datos obran en los registros oficiales de importación de la Dirección de Aduanas de Paraguay. 3- Todavía más en concreto, se visualiza que el propio generador APD 360C ofertado por la empresa SIEMI S.R.L. en el ítem numero 1 tiene país de origen China y país de importación China, por tanto, a todas luces la procedencia es China. Por tanto, en vista de este error en documento sustancial, la firma SIEMI S.R.L. debe quedar descalificada del proceso licitatorio. Así también no presenta vida y residencia vigente del Ingeniero electromecánico Juan Ramón Torres Martínez al momento de la oferta.*
SIEMI S.R.L.	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	*no se encuentra foliada.*
	COMAGRO S.A.	*algunas de las hojas de su garantía no se encuentran foliadas ni firmadas, como también la extensión del mismo documento al momento de la apertura de la oferta.*
	GOZTE S.A.	*algunas de la hoja de su garantía no se encuentran foliadas.*

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación procederá al análisis de las documentaciones y realizará las solicitudes de conformidad a los Artículos 59° y 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, en las instancias correspondientes.

5- Análisis de documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas, en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, de conformidad al Artículo 61° del Decreto N° 2992/19, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, N/C (no corresponde), con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	GOTZE INGENIERIA S.A.	SIEMI S.R.L.	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	COMAGRO S.A.
	SIPE N°	**1.724.782**	**1.724.587**	**1.724.796**	**1.724.611**
1	El formulario de oferta y lista de oferta generado electrónicamente a través del SICP, completado y firmado por el oferente.	**No cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El comité de evaluación constata que la oferta inicial en la subasta llevado a cabo en la sala virtual a través del portal de la DNCP de la firma GOTZE INGENIERIA S.A., para el ítem N° 1 es inferior al precio unitario presentado para el mismo ítem en la planilla de oferta física, por lo que según lo establecido en la Resolución N° 1399/2020 de la DNCP en su Artículo 55°. Llenado de la lista de precios, en su segundo párrafo "En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de recepción de propuestas de cada ítem", y considerando que la Adjudicación es por el total corresponde a este Comité de Evaluación rechazar la oferta de la firma GOTZE INGENIERIA S.A., de conformidad al Artículo 56° "Omisión y discrepancia de datos" de la Resolución DNCP N° 1399/2020.

Con relación a lo asentado por el oferente SIEMI S.R.L., en el acto de apertura el Comité de evaluación considera que la falta de foliatura no es considerada como motivo de descalificación de las ofertas de conformidad a lo establecido en el PBC en la sección de Formato y firma de la oferta, y la garantía de mantenimiento de oferta está instrumentada a través de pólizas de seguros, las cuales se encuentran suscriptas por representantes de las aseguradoras por lo que cumple su objetivo. Por tanto dichas observaciones no constituyen una desviación significativa y no afecta de manera sustancial el alcance del servicio y la calidad de los bienes y no afectaría la competencia en igualdad de condiciones, en virtud a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Artículo 60°, y concluye que las ofertas presentadas por las firmas **SIEMI S.R.L., EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. y COMAGRO S.A.**, se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial, por lo que se continua la evaluación de las mismas.

Calificación Legal

El comité de evaluación verifica la capacidad legal del oferente de conformidad a los datos proporcionados a fin de corroborar que el mismo no se encuentre comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el Artículo 60° de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública y en el Artículo 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 de conformidad al siguiente análisis:

Ítem	Documentación	SIEMI S.R.L.	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	COMAGRO S.A.
1	Formulario de oferta que incluya la declaratoria debidamente firmada que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación	SIEMI S.R.L.	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.	COMAGRO S.A.
	Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.			
2	Verificación de los registros del personal para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registros	Sin registros	Sin registros
3	Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros	Sin registros	Sin registros
4	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple	Cumple	Cumple

El Comité de Evaluación corrobora una vez analizado a los oferentes que los mismos están habilitados para presentar ofertas.

6- Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia que no se constataron errores aritméticos en las ofertas validas.

7- Tabla comparativa de ofertas.

						SIEMI S.R.L.	EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A	COMAGRO S.A.
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)
1	26111601 -002	Provisión e instalación de grupo generador de energía eléctrica, tipo diesel, encabinado, de 330KVA para el Bloque Senadores.	Unidad	EVENTO	1	387.365.502	416.000.000	504.746.750
2	26111601 -002	Provisión e instalación de grupo generador de energía eléctrica, tipo diesel, encabinado, de 450KVA para el Bloque Diputados.	Unidad	EVENTO	1	643.470.056	616.000.000	625.277.550
		Precio Total				**1.030.835.558**	**1.032.000.000**	**1.130.024.300**

8- Análisis de precios referenciales.

Conforme a la resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03" y según su Artículo 4º donde aprueba el criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia, se analiza el precio ofertado por el oferente con respecto al precio referencial del llamado.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

			SIEMI S.R.L.		EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A		COMAGRO S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial del llamado	Variación		Variación		Variación	
1	Provisión e instalación de grupo generador de energía eléctrica, tipo diesel, encabinado, de 330KVA para el Bloque Senadores.	338.200.167	387.365.502	En rango	416.000.000	Fuera de rango	504.746.750	Fuera de rango
2	Provisión e instalación de grupo generador de energía eléctrica, tipo diesel, encabinado, de 450KVA para el Bloque Diputados.	561.799.333	643.470.056	En rango	616.000.000	En rango	625.277.550	En rango

El Comité de Evaluación, corrobora que los precios ofertados para el ítem N° 1 por las firmas oferentes EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. y COMAGRO S.A., se encuentran por encima del rango referido en la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP, por lo que se decide encomendar en este acto a la Srta. Cinthia Pérez, solicite por nota a los ofertes el desglose de los precios ofertados.

9- Aplicación de Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verificó en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) que no se solicitaron Certificado de Origen Nacional, bajo el ID del presente llamado por lo que concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

10- Aplicación de Margen de Preferencia Local.

Atendiendo que el domicilio de la convocante (Asunción), está excluida de un territorio departamental conforme al Artículo 1° de la Ley N° 72/92, y según el Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC, el Comité de Evaluación concluye que no corresponde su aplicación.

11- Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación analiza las documentaciones presentadas por los oferentes, SIEMI S.R.L. EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. COMAGRO S.A. y del análisis resulta que los oferentes, no presentaron todas las documentaciones requeridas en el PBC. Por lo que se decide encomendar en este acto a la Srta. CINTHIA PÉREZ, Jefa de Adjudicación de Licitaciones de la U.O.C. que solicite por nota a los oferentes, los documentos no presentados en el acto de apertura de conformidad al artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Con el siguiente detalle:

EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.:

- Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección FORMULARIOS del presente Pliego.
- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en provisión de muebles de similares características a lo solicitado en la presente licitación. Que demuestre la experiencia en mantenimiento, provisión o instalación de grupos generadores de energía eléctrica (grupos electrógenos) por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos.
- Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y/o provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor Oficial en el Paraguay de los equipos ofertados.

  Autorizaciones: En caso de ser Representante de la marca ofertada y la empresa oferente sea importadora, y/o distribuidora oficial en el Paraguay del bien o producto ofertado, deberá presentar Autorización del Fabricante.

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada.

- Declaración Jurada de que los equipos ofertados deberán contar con garantía de fábrica para aplicación Stand By de por lo menos 1 (uno) año o 1.200 horas de uso, lo que ocurra primero. Incluye: Mano de Obra y Repuestos.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con Servicio Técnico autorizado por la fábrica en el país, para garantizar a la institución la garantía, así como la asistencia técnica especializada. El oferente deberá indicar cuáles son los Servicios Técnicos autorizados que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los Servicios Técnicos del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.
- Catálogo y/o anexos técnicos del grupo generador ofertado.
- Copia autenticada de título universitario correspondiente del profesional técnico superior propuesto en su oferta.

COMAGRO S.A.:

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios
- Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección FORMULARIOS del presente Pliego.
- Copia de contratos o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en provisión de muebles de similares características a lo solicitado en la presente licitación. Que demuestre la experiencia en mantenimiento, provisión o instalación de grupos generadores de energía eléctrica (grupos electrógenos) por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos.
- Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y/o provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor Oficial en el Paraguay de los equipos ofertados. Autorizaciones: En caso de ser Representante de la marca ofertada y la empresa oferente sea importadora, y/o distribuidora oficial en el Paraguay del bien o producto ofertado, deberá presentar Autorización del Fabricante. Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada.
- Declaración Jurada de que los equipos ofertados deberán contar con garantía de fábrica para aplicación Stand By de por lo menos 1 (uno) año o 1.200 horas de uso, lo que ocurra primero. Incluye: Mano de Obra y Repuestos.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con Servicio Técnico autorizado por la fábrica en el país, para garantizar a la institución la garantía, así como la asistencia técnica especializada. El oferente deberá indicar cuáles son los Servicios Técnicos autorizados que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los Servicios Técnicos del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.
- Catálogo y/o anexos técnicos del grupo generador ofertado.
- Currículum vitae del profesional técnico superior con copia autenticada de título universitario correspondiente. Adjuntar constancia que avale que es personal fijo de la empresa (inscripción en IPS).
- Constancia de visita técnica guiada emitida por la Convocante.

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

SIEMI S.R.L.

- Constancia que avale que el personal fijo propuesto según Curriculum presentado junto a su oferta está inscripto en IPS.
- Certificado de vida y residencia (original) vigente al momento de la oferta, del personal que estará a cargo de liderar los trabajos de implementación (coordinador del proyecto).

Así también el Comité de Evaluación, considerando lo asentado en el acto de apertura por el oferente de la firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., si bien el formulario de oferta y planilla de precios esta debidamente completada con los datos requeridos y estos coinciden plenamente con lo establecido en su propuesta inicial de la subasta con la oferta física presentada por la firma SIEMI S.R.L., a fin de disipar las observaciones asentadas en el acta de apertura el comité de evaluación decide de conformidad al Artículo 59° "Aclaración de oferta" del Decreto N° 2992/2019 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, solicitar aclaración con referencia a los equipos ofertados de la marca AKSA modelo APD360C y APD450CE, en cuanto a la procedencia de los mismos son de Turquia, y las documentaciones correspondientes de la marca donde pueda corroborar.

Comité de Evaluación, solicita que una vez recepcionados las documentaciones solicitadas al oferente, le sea remitido el catálogo y planilla de especificaciones técnicas al Ing. SEBASTIAN ROMERO, Director de Mantenimiento, a fin de elevar un informe técnico y corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el PBC, elaboradas por dicha dependencia.

Siendo las 14:00 horas del día 21 de noviembre de 2022 el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de forma a realizar la solicitud correspondiente.

El día 24 de noviembre de 2022, siendo las 09:00 horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2022 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPOS GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL" AD-REFERENDUM.**

La Srta. Cinthia Pérez, hace entrega al Comité de Evaluación:

a) notas de fecha 21 de noviembre de 2022, remitidas a las firmas SIEMI S.R.L. y EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.; donde se solicitó de conformidad al Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su Artículo 59° "Aclaración de Ofertas", una explicación detallada de la composición de los precios ofertados para el ítem N° 1, que se encuentra fuera rango establecidos en la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP, e informa las firmas respondieron a lo solicitado, mediante nota de fecha 22 de noviembre de 2022.
b) notas de fecha 21 de noviembre de 2022, remitidas a las firmas SIEMI S.R.L. EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A., COMAGRO S.A. donde se les solicitó los documentos no presentados en el acto de apertura de conformidad al artículo 62° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, e informa las mismas respondieron a lo solicitado, adjuntando todos los documentos recibidos.
c) nota de fecha 21 de noviembre de 2022, remitidas a la firmas SIEMI S.R.L.; donde se solicitó de conformidad al Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su Artículo 59° "Aclaración de Ofertas", una explicación detallada de la composición del precio ofertado que se encuentra fuera rango establecidos en la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP, e informa la firma respondió a lo solicitado, mediante nota de fecha 25 de octubre de 2022.
d) notas de fecha 21 de noviembre de 2022, remitidas a las firmas EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. y COMAGRO S.A., donde se solicitó de conformidad al Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su Artículo 59° "Aclaración de Ofertas", una explicación detallada de la composición del precio ofertado que se encuentra fuera rango establecidos en la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP, e informa la firma respondió a lo solicitado, en el plazo establecido.

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

e) Nota de fecha 22 de noviembre de 2022, remitido al Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento del Congreso Nacional, solicitando el informe técnico a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el PBC. El Ing. Sebastián Romero, remitió el informe en fecha 24 de noviembre de 2022.

7- Análisis de precios referenciales. (continuación)

El Comité de Evaluación verifica la planilla de desglose presentado por las firmas EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. y COMAGRO S.A., y concluye que los precios ofertados contemplan todos los servicios solicitados en el PBC, por lo tanto, los precios son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución, garantizando el Principio de Economía y Eficiencia.

A continuación, de conformidad al Artículo 63° del Decreto N° 2992/2019, se selecciona provisoriamente la oferta valida, y será analizada en detalle, utilizando el mecanismo cumple/No cumple / N/C (no corresponde) / N/A (no aplica) / Presentó/ No presentó; el resultado es el siguiente:

La oferta corresponde a la firma SIEMI S.R.L.:

11- Documentación de Carácter Formal. (Continuación)

Requisitos documentales	SIEMI S.R.L.
CONSTANCIA DEL SIPE N°	**1.724.587**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS / IRE RG.	Cumple
Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección VI del presente Pliego.	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Copia de contratos y/o documentaciones de valuaciones de bienes inmuebles y muebles realizadas a empresas públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta; y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor Oficial en el Paraguay de los equipos ofertados. Autorizaciones: En caso de ser Representante de la marca ofertada y la empresa oferente sea importadora, y/o distribuidora oficial en el Paraguay del bien o producto ofertado, deberá presentar Autorización del Fabricante. Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada.	Cumple
Declaración Jurada de que los equipos ofertados deberán contar con garantía de fábrica para aplicación Stand By de por lo menos 1 (uno) año o 1.200 horas de uso, lo que ocurra primero. Incluye: Mano de Obra y Repuestos.	Cumple
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con Servicio Técnico autorizado por la fábrica en el país, para garantizar a la institución la garantía, así como la asistencia técnica especializada. El oferente deberá indicar cuáles son los Servicios Técnicos autorizados que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los Servicios Técnicos del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución de dicha ejecución	Cumple
Catálogo y/o anexos técnicos del grupo generador ofertado.	Cumple
Currículum vitae del profesional técnico superior con copia autenticada de título universitario correspondiente. Adjuntar constancia que avale que es personal fijo de la empresa (inscripción en IPS).	Cumple(*)
Constancia de visita técnica guiada emitida por la Convocante.	Cumple
Certificado de vida y residencia (original) vigente al momento de la oferta, del profesional técnico calificado, de la rama de Ingeniero Eléctrico o Electromecánico.	Cumple(*)

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

12- Capacidad Financiera.

Ítem	Capacidad Financiera	2019	2020	2021	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser **igual o mayor que 1**, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)	3.85	3.36	4.15	**3.78**	cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a **0,80 en promedio**, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)	0.28	0.27	0.25	**0.26**	cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021), **no deberá ser negativo**.	0.16	27.36	33.65	**20.39**	cumple

13- Experiencia.

Ítem	Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	CRITERIO
1	Demostrar la experiencia en mantenimiento, provisión o instalación de grupos generadores de energía eléctrica (grupos electrógenos) a entidades públicas y/o privadas con copia de contratos, facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos (2.020, 2.021 y 2.022) años, en conjunto.	Cumple

14- Capacidad Técnica.

Ítem	El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:	CRITERIO
1	Los equipos ofertados deberán contar con garantía de fábrica para aplicación Stand By de por lo menos 1 (uno) año o 1.200 horas de uso, lo que ocurra primero. El oferente deberá Presentar el catálogo técnico del grupo generador con el cumplimiento de certificaciones y normativas de calidad. El oferente garantizará existencia de los repuestos que fuesen necesarios por un periodo de 5 años (como mínimo). Generador: ISO 9001, ISO 14001, ISO 8528 y/o similares. Alternador: BS EN 60034 y BS5000, VDE 0530, NEMA MG1-32, IEC34, CSA C22.2-100, AS1359, BS EN 61000-6- 2:2001 y/o similares. Controlador: NFPA 110, ISO 8528-4: 1993, EN 50082-1,2 ISO 7637-2 y/o similares. El oferente deberá contar con al menos 1(uno) profesional técnico calificado, de la rama de Ingeniero Eléctrico o Electromecánico. Se deberá adjuntar el currículo correspondiente y copia del título de grado reconocido en el Paraguay. El profesional deberá ser personal estable y formar parte de la nómina de la empresa oferente, además de residir en Paraguay. Para ello, se requerirá presentar certificado de vida y residencia (original) vigente al momento de la oferta. El mismo estará a cargo de liderar los trabajos de implementación (coordinador del proyecto).	Cumple

15 - Especificaciones Técnicas.

Ítem	Descripción	Marca / modelo	Procedencia	Criterio
1	Provisión e instalación de grupo generador de energía eléctrica, tipo diesel, encabinado, de 330KVA para el Bloque Senadores.	AKSA/ APD360C	TURQUIA	Cumple
2	Provisión e instalación de grupo generador de energía eléctrica, tipo diesel, encabinado, de 450KVA para el Bloque Diputados.	AKSA/ APD450CE	TURQUIA	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **"SIEMI S.R.L."** cumple con las especificaciones técnicas del llamado, con las condiciones legales exigidas, tiene la capacidad financiera, técnica y experiencia para cumplir con el contrato.

El Comité de Evaluación corrobora que la oferta válida más baja presentada supera la disponibilidad prevista para el llamado y supera el umbral establecido para las Licitaciones por Concurso de Ofertas, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que dice: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los*

Lic. RUBEN VAZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley", recomienda declarar desierta la presente licitación, salvo mejor parecer. Siendo las 10:00 horas del día 24 de noviembre de 2022, se da por terminado el presente acto.

Abg. Antonio Z. Sánchez

Lic. Rubén Vázquez

Abg. Amalia Britez Aponte

Abg. Inés Cano

Ing. Sebastián Romero